

Minuta de Comunicación N° 621/2014.-
Minuta de Comunicación N° 603/2013.-

Sunchales, 05 de Marzo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2 2 7 1 / 2 0 1 3

VISTO:

La inquietud planteada, oportunamente por nota, por los vecinos de Barrio SanCor, que habitan sobre Avenida Belgrano entre calle San Luis y Ruta 280S, al Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, que se adjunta como Anexo I, refiere al peligro que representa el tránsito de vehículos a altas velocidades por Avda. Belgrano, en especial, en el tramo enunciado precedentemente;

Que los vecinos expresan su preocupación, por la gran cantidad de niños que habitan en el barrio;

Que esta Avenida se constituye como uno de los ingresos principales a la ciudad;

Que anteriormente existían dos lomos de burros, uno sobre Avenida Belgrano, entre Chubut y Río Negro y el otro en cercanías de su intersección con calle Suipacha, solicitando los vecinos en su misiva, que se construyan nuevamente los mismos, en los lugares anteriormente mencionados, para prevenir el tránsito a velocidades peligrosas;

Que a su vez manifiestan que, hasta ese momento, existía todavía la cartelería demarcadora de los mismos;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2 2 7 1 / 2 0 1 3

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un cruce peatonal sobreelevado en la Avda. Belgrano, en las cercanías de donde fueran construidos oportunamente, entre calles Chubut y Río Negro, y en su intersección con calle Suipacha, para la prevención del tránsito vehicular a velocidades peligrosas con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos del barrio. El mismo deberá construirse de acuerdo al proyecto técnico que elabore la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

el cual deberá considerar las características técnicas y señalización necesaria (vertical, horizontal y luminosa de advertencia) sugerida en el Anexo II que se adjunta a la presente.-

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-